

Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

CorteIDH_CP-55/19 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



COSTA RICA CUMPLIÓ CON SENTENCIA DE CASO AMRHEIN Y OTROS

San José, Costa Rica, 04 de noviembre de 2019.- De conformidad con lo señalado en la Resolución de 7 de octubre de 2019, notificada el día de hoy, Costa Rica cumplió con todas las reparaciones ordenadas a favor de la víctima del *Caso Amrhein y otros Vs. Costa Rica* en la Sentencia de 25 de abril de 2018. Por lo tanto, la Corte Interamericana decidió dar por concluido y archivar el caso.

La víctima del caso es el señor Jorge Martínez Meléndez, quien estuvo sometido por 13 meses a prisión preventiva arbitraria, al haberse excedido los plazos legales previstos y no contar con un adecuado control sobre la necesidad y razonabilidad de la prisión preventiva. Al respecto, la Corte Interamericana determinó una violación a su derecho a la libertad personal.

En virtud de la mencionada violación, la Corte ordenó en la Sentencia las siguientes medidas de reparación:

1. La publicación y difusión de la Sentencia y de su resumen oficial;
2. Pagar a la víctima las indemnizaciones por daño inmaterial y material generados por la violación, y
3. Reintegrar las costas y gastos a favor del representante de la víctima.

La Corte valoró que Costa Rica dio cumplimiento a todas las reparaciones ordenadas en la Sentencia, dentro de los plazos otorgados en la misma.

Además, el Estado cumplió con reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana la cantidad erogada durante la tramitación de la etapa de fondo del caso.

Para mayor información, puede consultar la Sentencia de 25 de abril de 2018 [aquí](#) y la Resolución de 7 de octubre de 2019, que declara el cumplimiento de todas las medidas de reparación y el archivo del caso [aquí](#).

La composición de la Corte para la Resolución de 7 de octubre de 2019 fue la siguiente: Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México), Presidente; Juez Eduardo Vio Grossi (Chile), Vicepresidente; Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Juez L. Patricio Pazmiño Freire (Ecuador), Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina) y Juez Ricardo Pérez Manrique (Uruguay). La Jueza Elizabeth Odio Benito no participó en el conocimiento, deliberación y firma de la Resolución por ser de nacionalidad costarricense, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento de la Corte.

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte IDH www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodriguez Reveggino a prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a biblioteca@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y @IACourTHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#) y [Soundcloud](#).

[Corte Interamericana de Derechos Humanos](#). 2019. 
Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported](#)

Avenida 10, Calles 45 y 47 Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica.



(506) 2527 - 1600



(506) 2280 - 5074



Apdo. 6906 - 1000
San José, Costa Rica



corteidh@corteidh.or.cr



www.corteidh.or.cr